



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN DE REALIZACION DE CONVOCATORIA SIN PLANIFICACION

DICTAMEN DE REALIZACION DE CONVOCATORIA SIN PLANIFICACION EN EL MARCO DEL PROCESO “CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2026 (AD REFERENDUM)” ID 479392.

La **Máxima Autoridad de la Gobernación de Misiones** emite el presente Dictamen en el proceso de contratación que se individualiza seguidamente:

1- DATOS DEL LLAMADO

a) **Nombre del llamado:** “CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2026 (AD REFERENDUM)” ID 479392.

b) **Modalidad del llamado:** Licitación de Menor Cuantía Nacional.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

La presente convocatoria fue gestionada **sin contar con un registro previo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC)** de la Gobernación de Misiones. Esta situación encuadra dentro de las excepciones previstas en el **Artículo 2 de la Resolución DNCP N° 892/25**, que regula los procedimientos aplicables en casos de omisión de planificación.

La normativa vigente establece que, ante una omisión de planificación, el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)** procederá al **bloqueo automático de la comunicación del llamado**, requiriendo a la entidad convocante la presentación de una justificación formal respaldada por un dictamen técnico y administrativo, debidamente suscrito por la **Máxima Autoridad** o el **Director de Administración y Finanzas** de la institución.

Este dictamen tiene como objetivo explicar en detalle las circunstancias que motivaron la omisión de planificación, para habilitar el desbloqueo del proceso y permitir la continuidad del llamado conforme al procedimiento de excepción previsto en la normativa aplicable.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA NO PLANIFICACIÓN

La necesidad de contratar un servicio de **asesoría contable especializada para la Junta Departamental de Misiones durante el ejercicio 2026**, surgió en el marco de la programación institucional del próximo ejercicio presupuestario.

Sin embargo, al momento de elaboración y ejecución del PAC del presente ejercicio, todavía no se contaba con la asignación presupuestaria correspondiente, en razón de tratarse de un servicio vinculado al año fiscal siguiente, debiendo ejecutarse **ad referéndum** del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio 2026.

Consecuentemente, la convocatoria se realiza **anticipadamente en el presente año**, con el objeto de asegurar el inicio oportuno del servicio el año siguiente.



**GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY**

4. MARCO LEGAL COMPLEMENTARIO

Este dictamen se dicta de conformidad con:

- Resolución DNCP N° 892/25
- Art. 57 de la Ley N.º 7021/2022

La citada ley dispone que **excepcionalmente pueden gestionarse convocatorias no planificadas por razones debidamente justificadas**, particularmente cuando se trate de situaciones vinculadas a la continuidad del servicio público y a la previsión presupuestaria para ejercicios fiscales futuros.

Corresponde señalar que la contratación ad referendum constituye una herramienta de programación presupuestaria permitida por la normativa nacional de administración financiera y contratación pública.

5. NECESIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS EN CASO DE NO CONTRATACIÓN

La falta de asesoría contable especializada durante el ejercicio fiscal 2026 comprometería:

- la correcta administración presupuestaria de la Junta Departamental
- la supervisión del gasto
- los procesos contables vinculados a liquidaciones y controles
- el debido cumplimiento normativo en materia financiera

Por lo tanto, no realizar esta contratación implicaría un riesgo administrativo grave en la gestión contable institucional del ejercicio 2026.

6. TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

La convocatoria cumple con los requisitos aplicables a los procesos sin planificación previa, y será incorporada en su totalidad al expediente administrativo, conforme a lo exigido por la Resolución DNCP N° 892/25, solicitando su desbloqueo para permitir la continuidad del procedimiento de menor cuantía.

Asimismo, se garantiza la observancia de los principios rectores de la contratación pública:

- igualdad
- publicidad
- concurrencia
- objetividad
- trazabilidad

7. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La Gobernación de Misiones asume plena responsabilidad por los fundamentos expuestos y comunica que la contratación se realiza **ad referendum del Presupuesto 2026**, garantizando que, una vez aprobada la asignación presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal, la misma contará con disponibilidad financiera.

8. CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo expuesto, se certifica que la convocatoria del proceso **“CONSULTORÍA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2026 (AD REFERENDUM)” ID 479392**, gestionada sin planificación previa, se encuentra **plena y suficientemente justificada** en términos técnicos, jurídicos, administrativos y presupuestarios.



**GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY**

Se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del SICP, **proceder al desbloqueo automático** del llamado, permitiendo el avance del proceso de selección y adjudicación, a fin de asegurar la continuidad administrativa institucional en el ejercicio fiscal 2026.

09/12/2025

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES" and "GOBERNADOR". Below the signature, the name "Abg. Richard Ramirez Rodriguez" and the title "Gobernación de Misiones" are printed in black.

Abg. Richard Ramirez Rodriguez
Gobernación de Misiones